



Resolución Ministerial

343-2001 MTC/15.12

Lima, 25 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2001-MTC, se autorizó al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que en representación y defensa de los intereses del Estado interponga la Acción Contenciosa Administrativa contra la Resolución Jefatural N° 897-2001-ORLC/JE expedida por la Oficina Registral de Lima y Callao, que dispone que la Gerencia de Propiedad Inmueble ordene se efectúe el cierre de la Ficha N° 1664509 donde corre la inscripción a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de un terreno de 9078.00m², ubicado en la esquina de la Avenida 28 de Julio y Wilson, por la duplicidad advertida con la partida de Fojas 261 del Tomo 65; ya que el terreno inscrito en la Ficha 1664509 se superpone totalmente al área mayor de 201 926 m², inscrito en el Tomo 65 Fojas 261 a favor del Concejo Provincial de Lima;

Que, mediante Informe N° 023-2001-MTC/15.06, el Procurador Público señala de las inscripciones registrales antes referidas se aprecia que existe duplicidad de partidas registrales sobre el mismo terreno, que la inscripción registral más antigua sobre el referido terreno es de la Municipalidad de Lima y que el cierre de la Ficha 1664509 es válida y con plena eficacia jurídica porque se ha efectuado en uso de las facultades que le confiere el Reglamento General de los Registros Públicos, por lo que considera que no es necesaria la interposición de una acción contenciosa administrativa contra la decisión de cierre efectuada por la Oficina Registral De Lima y Callao y que se proceda a independizar el área de 9078.00m² de propiedad del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción respecto de su matriz, el terreno de un área de 201,926.00m² para los efectos de que se proceda a su inscripción registral a favor del Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

De conformidad con el Decreto Ley 25862;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 296-2001-MTC/15.12, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción